

CARTA

DEL

MVY VBLE. PADRE MARCOS DE YRALA,

RELIGIOSO DE LA COMPAÑIA DE IESUS,
LECTOR MUY ANTIGUO DE PRIMA DE THEOLOGIA, REGENTE Y PERFECTO
DE LOS ESTUDIOS DEL COLLEGIO DE SN. PEDRO Y SN. PABLO DESTA CIUDAD DE MEXICO,
RECTOR, PERFECTO Y REGENTE
EN EL COLLEGIO DE SN. ILDEFONSO DE LA CIUDAD DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES,
CONFESSOR DEL ILMO. SR. D. IUAN DE MAÑOZCA
ARÇOBISPO QUE FUE DESTA SANCTA IGLESIA Y DIOS TIENE EN SU REYNO;
Y CALIFICADOR ACTUAL DEL STO. OFFICIO DE LA INQUISICION
DESTA NUEVA ESPAÑA.

ESCRIPTA AL AUTHOR DESTE MANUAL

ALENTANDOLE A QUE LO SAQUE A LUZ Y PONGA EN MANOS Y PROTECCION DEL
ILMO. SEÑOR ARÇOBISPO DESTA SANCTA IGLESIA.

SEÑOR DOCTOR DON JACINTO DE LA SERNA:

LA verdad, y llaneça, con que V. M. (fiado en nuestro amor, y amistad, que desde nuestras tiernas infancias viene corriendo, y con los crecimientos de la edad à ido tambien creciendo) me pidió passasse los ojos por este escrito, y le dixesse llana, y sincera lo que sentia, me obligaron á leerle vna, y segunda vez con despierta atención, y mas que ordinaria aduertencia. Y despues de su repetida letura, confieso á V. M. ingenuamente, que no puedo dexar de alabar, y engrandescer tres aciertos, que en él fué luego reconociendo.

El primero. Que tomasse la pluma, y este trabajo quien tenia como V. M. las largas noticias, y experiencias noticiosas de Ministro antiguo de tres doctrinas, ó beneficios de los indios naturales destas prouincias del Arçobispado por espacio de catorce años, y de veinte y dos á esta parte en el Curato desta Santa Yglesia; * de Visitador general del mismo Arçobispado en los gobiernos de los dos Sres. Arçobispos Mexicanos, el Sr. D. Francisco Manso y Zuñiga el vno, y el otro el Sr. D. Iu.º de Mañozca. Pues como dice nuestro adagio español: «Quien las sabe, las tañe,» y avn mejor el Poeta. *Navita de ventis, de tauris narrat Arator*, &. «Ni ay mejor Cirujano, que el bien acuchillado.» Dice otro proverbio ordinario. Y si este nombre Medico se deriva de vn vocablo griego, que quiere decir experiencia, como lo notó la gloria de Milan sobre el psalmo. 37, quien tantas tiene de las dolencias espirituales destos miserables indios, bien podrá haziendo officio de Medico espiritual de sus almas, recetar los remedios tan christianos, prudentes, y ajustados, que en el discurso desta obra se proponen.

Div. Ambrosi
in prae-
fatione ad
psalm. 37.

* Como la carta se escribió en 1656, aparece según esto que el Dr. Serna era Cura del Sagrario Metropolitano desde 1634 y había comenzado á servir como beneficiado en 1620. (N. del E.)

El segundo acierto es, dirigir V. M. este libro á los PP. Beneficiados, y Ministros de doctrinas de indios, que son los que inmediatamente á de poner por obra lo que en este volumen en orden á la practica se contiene, si quieren cumplir á satisfaccion con las almas, que Dios Nuestro Señor, por medio de los Prelados de su Iglesia, que son los Mayorales de los rebaños de ellas, les tienen encomendadas. *Pasce oves meas.*

El tercer acierto, que sobresale mas, es el auer de salir á luz aquesta obra debajo de la dedicacion, y amparo de vn Prelado de la vnica Metropolitana Yglesia deste nuevo dilatado mundo de la Nueva España, é Imperio Mexicano, que acaba de llegar de nuevo á él, que le serviría de vn cierto, fiel, y puntual informe; de vn verdadero Norte, y guia, para el acertado regimen de las almas, que son tan de su cargo, y de los remedios, de que necessitan para sus medras en la feé, que de nuevo á abraçado. Que á tener Iosue, ya que no noticias practicas (por ser recién llegado á la tierra de promission), por lo menos vn verdadero informe de los Gabaonitas, huviera, quién lo duda? estado mas preuenido, y atento á sus engaños.

Iosue, c. 9.

Todos estos tres aciertos, juzgo Sr. que se hallan en el primero, mayor, y principal cuidado, que mas debe pulsar, y solicitar los ánimos de los Pastores, Curas, Parochos, y Ministros de almas recién convertidas á nuestra Sancta Feé, para que no se buelvan á enredar con sus antiguas fabulas, ritos, ceremonias, y supersticiones de su gentilidad, con que el Demonio antes tan ciegos los tenia. Cuidado es este, que por latirle al coraçon frequentemente al Apostol de las gentes San Pablo, le hazia el Sto. manifesto muchas vezes á las almas, que auia conuertido de los Hebreos, Corinthios, y otras naciones. En la que escribió á los Hebreos les dice: *Doctrinis varijs, et peregrinis nolite abduci.* Tened cuenta (Pueblos recién convertidos á la feé de Christo Señor Nuestro) no admitais agenas enseñanças, y doctrinas, quales son (como en este libro tantas vezes, y nunca superfluamente se repiten) las que entre estos pobres indios procuran de ordinario sembrar vnos Maestros de Satanas, y vn cierto genero de Medicos, y Hechizeros, cuya falsedad estraga las buenas costumbres, turba la pureza de la doctrina del Cielo, llena el entendimiento de mil quimeras, le saca de sus quicios, no dexando hazer á la palabra del Cielo el fructo, que tanto dessean los Ministros, y Predicadores Evangelicos de ella.

Ad Hebreos, c. vltimo.

Y escribiendo á los de Corintho la segunda carta contraponiendo en el cap.º segundo el Apostol su predicacion, y doctrina á la de algunos Predicadores perniciosos dogmatistas, y engañosos Maestros de doctrinas falsas, como tambien los ay entre estos indios (que tan grauemente en este papel se pondera) haziendose algunos de ellos Maestros, y Doctores de los otros, y persuadiendoles, que pueden retener, y conservar la verdadera feé, que á receuido, con la creencia, y culto de sus antiguos falsos Dioses, del Sol, Luna, Fuego, Agua, Animales, Piedras, y Arboles, dice San Pablo vnas palabras contra aquellos falsos Predicadores de los Corinthios, que ajustadamente pueden tambien decir nuestros Predicadores Evangelicos, Ministros destas indianas naciones contra los perversos Indios, Dogmatistas Diabólicos, que de ordinario se hallan entre ellos: *Non enim sumus sicut plurimi, adulterantes verbum Dei sed ex sinceritate, sed sicut ex Deo, coram Deo, in Christo loquimur.* No somos malos Ministros (como lo son los Indios hechizeros con sus embustes, y palabras equivoacas, y fingidas, que el Demonio su Maestro les enseña á hablar, con que adulteran la palabra de Dios). *Cauponantes verbum Dei,* dice otra letra, que mixturán con el vino de la palabra diuina las aguas cenagosas de falsas doctrinas; *sed ex sinceritate.* No como Plateros codiciosos, que baxan el punto de los metales, haziendo liga con otros mas humildes, y comunes, sino sinceramente conservando la perfeccion de sus quilates; *sicut ex Deo.* No como cathedráticos hinchados, y presumiendo de sus imaginaciones, hazen cabeza de escuelas con nuevas enseñanças, y doctrinas, sino como palabras de Dios, aprendidas en su escuela, dictadas de su espíritu, concebidas en su

2. Corint. c. 2.

pecho, y predicadas por su voca. *Coram Deo.* No como Embaxadores alevosos, que dan recaudos falsos en ausencia de sus Principes, sino que delante de Dios predicamos su doctrina, y Evangelio, y esso, *in Christo;* con el espíritu de Christo; con el fin de Christo; en Christo predicamos; por Christo predicamos, y lo que predicamos es al mismo Christo. Y pretender lo contrario á esto los indios dogmatistas mentirosos es ser contrarios á Iob, donde á muy buena ocasion les pregunta: *Numquid Deus indiget vestro mendacio?* No tiene necesidad Dios de mentiras de indios embusteros para conseguir el fin de su pretensa.

Iob. c. 13.

Este era el cuidado de San Pablo, y lo debe ser de todos los que tienen á su cargo almas recién convertidas. Todo lo que de aquí sale es vn abuso nocivo á las mismas almas, peligroso á las conciencias, y pernicioso á las naciones de los recién convertidos. Como tal lo llora el mismo San Pablo escribiendo á su Discipulo Timotheo: *Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt et ad fabulas autem convertentur.* A Timotheo (Discipulo mio) tiempo vendrá, quando no guste el mundo de la pureza del Evangelio, sino de verla afeitada con fabulas falsas, como lo suelen hazer algunos destes Indios con las fabulas del Sol, Luna, y otros, que en el discurso deste escrito, no solo provechosa, sino eruditamente se refieren. Y avn antes, que San Pablo auia llorado lo mismo en los falsos Prophetas, y Doctores de la Ley antigua el Propheta Isaías luego al principio de sus revelaciones, segun exposicion de San Ambrosio: *Vinum tuum mixtum est aqua,* y los setenta: *Caupones tui miscent vinum aqua.* Digamoslo á nuestro intento. Tus Indios Dogmatistas son como Taberneros engañosos, que mezclan con la pureza del vino de mi ley, y verdades, las aguas de sus mentiras, y fabulas de sus idolatrias, y supersticiones.

2 ad Timoth. c. 4.

Isaiac. c. 1.
D. Ambrosi.
Septuaginta.

De todo lo dicho hasta aquí colijo claramente, que esta obra será muy bien recibida, no solo de los inmediatos Ministros, Curas, y Beneficiados de los indios destes Reynos, sino que tambien con agrado, y estimacion del trabajo, que en disponerla á V. M. le avrá costado; la admitirá debajo de su proteccion, y amparo el Rmo. é Illmo. Sr. Metropolitano Arçobispo de Mexico, á quien se consagra; pues como tan docto, erudito, y versado en la leccion de los Doctores, y Autores de todas letras, y facultades, no se le avrán escondido, ó passado por alto aquellas graves palabras de aquel gran Senador de los dos Consejos supremos, de indias, y de Castilla, donde hablando de los Prelados destas indias occidentales dice: *Illud vltimum Indiarum Episcopos mones, quod sanè primum esse debuisset, vt summopere de commissis sibi ovibus curent, praecipue de Indis, qui magis, quàm alij in spiritualibus, et temporalibus, tantis praeceptoribus, et protectoribus egent.* Y añade luego Solorzano. Porque en aquestas personas (habla de los Indios) y Prouincias (habla de las indianas) mas que en otras es necesario observar aquel grave consejo, ó precepto de San Crysostomo, que dice: *Episcopum necesse est in singulos propemodum dies sementem facere, vt ipsa saltem assuetudine doctrinae sermonem Auditorum animi retinere possint. Nam et opulentia ingens, et potentiae amplitudo, et languor à delicijs exoriens itemque et multa his addita, semina semel jacta suffocant: nonnunquam autem et spinarum densitas, ne ad terrae quidem superficiem sementem ipsam decidere patitur.* Mexico. Desta casa de probacion de Sta. Ana de la Compañia de Jhs. 22 de Agosto de 1656.

Dr. Solorzano, Tom. 2.
lib. 3. c. 7.
n. 83 et 84.

Dr. Chrysostom. lib. 6 de Sacerdotis. c. 4.

De. v. m. Iniccoz Capello, 2. S. M. B.
Marcos De Yrala Jf

TABLA

DE LOS

CAPITVLOS CONTENIDOS EN ESTE MANUAL DE MINISTROS,

PARA CONOCER LAS MATERIAS QUE EN EL SE TRATAN.

Dedicatoria de la obra á el Illmo. Sr. Arçobispo de Mexico. Pág. 265.

Prologo á los muy Venerables Beneficiados, y muy Rdos. Padres Ministros de doctrinas de Indios. Pág. 269.

Prologo del Manual de Ministros para conocer y extirpar las idolatrias de los Indios. Pág. 277.

Capitulo 1.º Del estado que tenían las idolatrias antes de las Congregaciones de los indios á poblado. Pág. 279.

Cap. 2.º Del estado, que tuvieron los indios en sus idolatrias despues de las Congregaciones. Pág. 284.

Cap. 3.º En que se prosigue la misma materia con successos de idolatrias en otras partes. Pág. 294.

Cap. 4.º En que se prosigue la misma materia con successos, y casos succedidos á el Author en que se verifica auer oy idolatrias entre los indios. Pág. 301.

Cap. 5.º En que se prosigue la misma materia de el antecedente con otros successos. Pág. 308.

Cap. 6.º En que se ponen algunos principios generales para conocer las idolatrias de los indios. Pág. 312.

Cap. 7.º En que se prosigue la misma materia, y se pone el Kalendario de los meses. Pág. 318.

Cap. 8.º De la demonstracion numerica de los siglos, y de los dias de cada año; y de los nueve signos, que acompañavan á los dias. Pág. 328.

Cap. 9.º De algunas observaciones, y signos pertenecientes á los dias y signos de todo el año. Pág. 346.

Cap. 10. De las dies y seis fiestas movibles, que tenían los indios demas de las de el Kalendario, y fixas, y de tabla. Pág. 349.

Cap. 11. De algunas anotaciones pertenecientes á los Kalendarios, para mejor, y mas plena inteligencia de las supersticiones. Pág. 354.

Cap. 12. En que se tratan algunas fabulas de los Indios, en que se fundan algunas supersticiones suyas. Pág. 362.

Cap. 13. En que se prosigue la materia del antecedente con otras cosas pertenecientes al mismo intento; y tratase tambien de los Agueros de estos naturales. Pág. 369.

Cap. 14. En que se prosigue la misma materia de agujeros en el canto de las aues, Phantasmas nocturnas, Animales terrestres y sabandijas. Pág. 376.

Cap. 15. En que se trata de algunas yerbas, á quienes los Indios dan deidad, y con que vsan supersticiones. Pág. 383.

Cap. 16. Del conocimiento de los Sacerdotes de los Indios, y de los actos penitenciales que les hazian hazer. Pág. 389.

Cap. 17. En que se comiença á tratar de el exercicio de todas estas cosas para mayor conocimiento y experiencia de las idolatrias de los Medicos, de las Parteras, y restitucion de el hado. Pág. 393.

Cap. 18. De los sortilegios de manos, y de otros modos que vsan los indios supersticiosos. Pg. 399.

Cap. 19. De los Conjuros, y supersticiones, que vsan los indios acerca de las acciones humanas. Pág. 405.

Cap. 20. En que se comiençan á poner particulares curas, de que vsan los Medicos supersticiosos en las enfermedades naturales y conocidas de los indios. Pág. 413.

Cap. 21. En que se prosigue la materia de las curaciones supersticiosas de los indios. Pág. 417.

Cap. 22. En que se prosiguen otras curas supersticiosas. Pág. 421.

Cap. 23. De otras enfermedades, y curas supersticiosas principalmente tocantes á los huesos. Pág. 425.

Cap. 24. De las supersticiones, que tienen los indios en las cosas pertenecientes á el sustento de su vida, y principalmente en sus sementeras. Pág. 428.

Cap. 25. De las supersticiones, que tienen en la industria de el caçar animales, assi en la tierra como en el aire. Pág. 434.

Cap. 26. De la industria supersticiosa, que tienen los indios en el modo de pescar. Pág. 441.

Cap. 27. De las supersticiones, que los indios tienen en la industria de traginar, cortar madera, y hazer cal. Pág. 444.

Cap. 28. Del remedio breve, que todas estas materias piden, y lo mucho que le incumbe á Ntro. Rey, á sus Virreyes, y Ministros el procurarlo. Pág. 448.

Cap. 29. Del cuidado grande, que estas materias deben dar á los Illmos. Señores Arçobispos, y Obispos, y de cómo deben procurar el remedio dellas. Pág. 453.

Cap. 30. En que se trata ser el principal remedio, y mas necessario la continua predicacion de los Parochos contra estos delitos de supersticiones. Pág. 457.

Cap. 31. De la necesidad, que ay de inquirir generalmente estos delitos de idolatria, y castigarlos para que se enmienden y acaben. Pág. 462.

Cap. 32. En que se trata de la conueniencia grande, que parece que ay en que estas penas se executen por los mismos Ministros y Parochos de los indios. Pág. 466.

Cap. 33. De lo que àn de hazer los Ministros en el examen de estos delitos, y cuenta, que de todo àn de dar á los Illmos. Sres. Prelados. Pág. 470.

Carta del Mvy Vble. Padre Marcos de Yrala. Pág. 477.

IDOLATRIAS DE CHIAPAS.